



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Cooperativa Médica de Antioquia – Comedal
Demandado	Paulina Ramírez Calderón
Radicado	05001-40-03-013-2018-01233-00
Auto	Interlocutorio N° 1407
Asunto	Sigue adelante con la ejecución

Toda vez que la demandada se encuentra debidamente notificada por conducta concluyente y no presentó oposición dentro del término legal y en el caso se cumplen los demás presupuestos previstos en el artículo 440 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Sígase adelante con la ejecución en el presente proceso ejecutivo instaurado por la **Cooperativa Médica de Antioquia –Comedal** en contra de **Paulina Ramírez Calderón**, en los términos indicados en el mandamiento de pago del once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), (folio 19 y vuelto del cuaderno 1).

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Liquidense las costas y el crédito en los términos previstos en los artículos 366 y 446 del C.G.P.

Cuarto. En atención al Acuerdo PCSJA 17-10678 del 26 de mayo de 2017, una vez quede ejecutoriado el auto que aprueba la liquidación de costas, se ordena remitir el presente proceso a los señores JUECES DE EJECUCIÓN

DE SENTENCIAS (reparto), para que continúen con el conocimiento del mismo.

Quinto. En caso de estar vigentes embargos de salarios o sumas periódicas, oficiese a la entidad correspondiente para que continúe realizando las consignaciones pertinentes en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín.

Sexto. Se condena en costas a la parte demandada en favor de la parte demandante. Como agencias en derecho se fija la suma de \$1'.900.000.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 241 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020 _a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

A.

Firmado Por:

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

05001 40 03 013 2018 01233 00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0115688fbc7e3b48040fa9a349cddf57402b19ed5f24a09d913ef842f86729d

Documento generado en 09/12/2020 07:59:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>